JUSTIFICACIÓN PRORROGA Y ADICION

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CTO.OP-003-2022

1. DATOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DECONSTRUCCIÓNDEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 2 DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO."

CONTRATISTA:
TÉCNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S.

Representantelegal JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN C.C. No. 1.098.636.992

NIT: 800074.273-3

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta deinicio.

PRÓRROGA No. 1: TRES (3) MESES

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7**)** MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio

SUSPENSIÓN No. 1: UN (1) MES

PRÓRROGA NO.1 A LA SUSPENSIÓN No. 1: QUINCE (15) DÍAS

PRÓRROGA NO.2 A LA SUSPENSIÓN No. 1: QUINCE (15) DÍAS

PRÓRROGA NO.3 A LA SUSPENSIÓN No. 1: QUINCE (15) DÍAS

PRÓRROGA NO.4 A LA SUSPENSIÓN No. 1: QUINCE (15) DÍAS

PRÓRROGA NO.5 A LA SUSPENSIÓN No. 1: SIETE (7) DÍAS

PRÓRROGA No. 2: CIENTO CUARENTA Y UN (141) DIAS

ADICIÓN No. 1: TRESCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($311.364.577)

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.991.450.000)

VALOR TOTAL CONTRATO: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.302.814.577,00)

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La ingeniera JOHANNA MARCELA MORENO NOREÑA, Subsecretaria de Obras Públicas e Infraestructura y supervisor del contrato de obra pública No CTO.OP-003-2022, cuyo objeto es: **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 2 DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO"** expone lo siguiente:

El inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política, señala que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que los municipios como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funcionesque le asignen en la Constitución y las leyes.

2.1. SITUACIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo al artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. Teniendo dentro de sus responsabilidades liderar la planeación de la movilidad adecuada de los ciudadanos.

El municipio de Montenegro con este proyecto de infraestructura, se concibe como un espacio de encuentro que promueve el fortalecimiento del tejido social, brindando escenarios de paz, convivencia e inclusión social en el cual la comunidad podrá disfrutar el tiempo libre positivamente, ya que estos espacios son lugares especiales para la diversión y permiten desarrollar habilidades sociales a los niños, jóvenes y la sociedad en general, fortaleciendo y mejorando, la sana convivencia ciudadana a través de la cultura, la recreación y el deporte, así como la calidad de vida a través de estos escenarios que han de servir como puente de integración de la familia, la sociedad y la comunidad se buscara mejorar circunstancialmente las relaciones de convivencia en estos espacios; así mismo se llevarán actividades lúdicas, deportivas, culturales y pedagógica, que integrarán a la familia y comunidad con facilitadores del dialogo, como son los gestores cívicos de convivencia con el fin de contribuir a la consolidación de una sociedad más pacífica y equilibrada saludablemente y emocionalmente. Así mismo el sitio planteado para el desarrollo del proyecto es estratégico para el municipio ya que dicha zona se encuentra dentro de la ruta paisajística que el municipio tiene contemplada, en donde las personas propias y visitantes podrán contar con espacios de integración y esparcimiento en donde se podrán reunir, compartir e interactuar a través de diferentes espacios de integración con que contara el lugar, es decir se apuesta a que el sitio sea un centro de desarrollo social o comunitario, para que las personas del sector rural directamente y los visitantes de la zona urbana y de otros municipios pueda tener estos espacios de convergencia comunitaria para la práctica de sus diferentes expresiones sociales, comunitarias, artísticas, deportivas, económicas etc.

En los informes de interventoría se ha venido generando observaciones en cada uno de estos componentes con el propósito de hacer cumplir a cabalidad el objeto contractual del contrato de

obra.

El contratista durante la ejecución de su contrato se debe ceñir a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, en la correcta ejecución de los trabajos con orden y eficiencia, resolviendo con prontitud los requerimientos técnicos y financieros en el desarrollo del contrato, actividades administrativas, requerimientos socio ambientales, legales y presupuestales, establecidos en los pliegos de condiciones y en los contratos o convenios que se celebren, teniendo como referencia los principios establecidos en el estatuto de contratación estatal.

2.2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

Que el contratista TECNISA SAS, mediante oficio SACÚDETE 016-2023 enviado el día diez (10) de marzo de 2023, expone al interventor del contrato lo siguiente:

> *"Debido a varios factores tales como: el hecho de que el acta de inicio del contrato se firmó el 20 de diciembre del año 2023, pero solo hasta el 30 de diciembre se entregó como tal el lote por parte de la entidad, y a inconvenientes internos de parte nuestra como contratistas en cuanto a diseños en sus componentes arquitectónico y de estudio de suelos; me dirijo a usted de la manera más atenta con el fin de solicitarle una prórroga de 3 meses para el contrato de obra pública No. CTO.OP- 003- 2022, cuyo objeto contractual es: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE*
> *TIPO 2 DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO. Adicionalmente, en nuestra labor de consultoría para esta primera fase de estudios y diseños; entrando en el análisis detallado del proyecto, y además teniendo en cuenta la magnitud del mismo; hemos podido identificar que el plazo que se estipuló para la ejecución del contrato es bastante ajustado y es difícil poder ejecutarlo en los 90 días que se tienen establecidos. Es por esto que en aras de buscar la mejor opción para entregar por parte nuestra una obra con calidad y en óptimas condiciones; le solicito de la manera más atenta una prorroga en el plazo de la ejecución del contrato que nos atañe, de 90 días según el cronograma anexo. "*

A lo cual el interventor del contrato expone mediante el oficio WHLV-14-2023 enviado el día trece (13) de marzo de 2023, a la entidad contratante su apreciación respecto de la solicitud del contratista**:**

> *"Respecto a esta solicitud, la interventoría deja registro de que cumplido el 65% del plazo del contrato de obra No. CTO-OP-003 de 2.022, el avance se encuentra en un 5,5%. El bajo valor ejecutado se atribuye a la dificultad que ha tenido el contratista para cumplir con las actividades programadas, debido básicamente a los siguientes aspectos definidos en el oficio del asunto:*
> *1. Se presentó una demora de 10 días en la entrega del lote por parte de la entidad contratante, después de firmada el acta de inicio.*
> *2. Se presentan dificultades con los componentes arquitectónico y de geotecnia establecidos en laprimera fase del contrato.*
> *3. El plazo inicial del contrato es de 90 días, tiempo que se estima no está acorde al objeto contractual, pues el contrato está conformado por 2 fases: primera fase estudios y diseños; actividad que inicia desde el levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseño arquitectónico, estructural, eléctrico e hidrosanitario para un área mínima de 3.000 m2 , actividades que requieren de un tiempo promedio de 3 meses y segunda fase que corresponde a la construcción de las obras basadas en los diseños aprobados según los requerimientos del contrato.*
> *Así las cosas, teniendo en cuenta que restan 37 días del plazo contractual y las actividades que falta ejecutar, la interventoría considera viable otorgar la prórroga de tres*

(3) meses solicitada por el contratista, TECNISA SAS, hasta el 20 de julio de 2.023".

En consecuencia, la interventoría vio procedente y puso en consideración al municipio de Montenegro Quindío, por los argumentos presentados por TECNISA S.A.S, la prórroga al contrato a partir del 20 de Abril de 2023, por un término de tres (3) mes con fecha de terminación el día 20 de Julio de 2023, tiempo que la interventoría considera pertinente para terminar por 2 fases: primera fase estudios y diseños y la construcción de las obras basadas en los diseños aprobados según los requerimientos del contrato CTO.OP-003- 2022.

Que el interventor del contrato expone mediante el oficio WHLV-24-2023 enviado el día quince (15) de mayo de 2023, a la entidad contratante su apreciación respecto de la solicitud de suspensión de los contratos de obra e Interventoría, en virtud de:

> *"que aún no se realiza el cierre financiero del proyecto que permita viabilizar el inicio del componente 2 del mismo, correspondiente a la ejecución de las obras de construcción del sacúdete Tipo 2, recomendamos desde la interventoría la suspensión de ambos contratos con el fin de no seguir consumiendo tiempos valiosos del plazo contractual vigente sin que se inicien obras.*
> *La suspensión se extendería hasta que por parte de la entidad se logre generar el cierre financiero del proyecto y desde el Ministerio del Interior se de autorización para el inicio de las obras. "*

De acuerdo a lo expuesto, la Interventoría vio procedente al igual que el municipio de Montenegro Quindío, realizar la suspensión al contrato a partir del 6 Junio de 2023, por un término de un (1) mes, tiempo que la interventoría consideró pertinente para realizar el cierre financiero requerido para la ejecución del contrato CTO.OP-003-2022.

Que el interventor del contrato mediante el oficio WHLV-36-2023 enviado el día seis (6) de julio de 2023, a la entidad contratante solicita prorrogar la suspensión del contra de obra e interventoría, en virtud de:

> *"Teniendo presente que aún no se superan las causas que generaron la suspensión del contrato de obra OP-003 de 2022 y del contrato de consultoría No. 003 de 2022,es decir, el cierre financiero del proyecto que permita viabilizar el inicio del componente 2 del mismo, correspondiente a la ejecución de las obras de construcción del sacúdete Tipo 2, recomendamos desde la interventoría prorrogar por quince (15) días la suspensión de ambos contratos. La suspensión se extendería hasta que por parte de la entidad se logre generar el cierre financiero del proyecto y desde el Ministerio del Interior se de autorización para el inicio de las obras."*

Que el interventor del contrato mediante el oficio WHLV-37-2023 enviado el día diecinueve (19) de julio de 2023, a la entidad contratante solicita prorrogar la suspensión del contrato de obra einterventoría, en virtud de:

> *"Teniendo presente que aún sigue sin superarse las causas que generaron la suspensión del contrato de obra OP-003 de 2022 y del contrato de consultoría No. 003 de 2022, es decir, el cierre financiero del proyecto que permita viabilizar el inicio del componente 2 del mismo, correspondiente a la ejecución de las obras de construcción del sacúdete Tipo 2, recomendamos desde la interventoría prorrogar por quince (15) días la suspensión de ambos contratos. La suspensión se extendería hasta que por parte de la entidad se logre generar el cierre financiero del proyecto y desde el Ministerio del Interior se de autorización para el inicio de las obras".*
> *Por lo tanto, el Municipio de Montenegro una vez analizada la solicitud vió procedente*

suspender elcontrato CTO.OP-003-2022 por un término de quince (15) días.

Que el interventor del contrato mediante el oficio WHLV-38-2023 enviado el día cuatro (4) de de agosto 2023, a la entidad contratante solicita prorrogar la suspensión del contrato de obra e interventoría, en virtud de:

> *"Por medio del presente se solicita prorrogar la suspensión del contrato de obra OP-003 de 2022 y del contrato de consultoría No. 003 de 2022, teniendo en cuenta que las causas que generaron la suspensión, es decir, el cierre financiero del proyecto que permita viabilizar el inicio del componente 2 del mismo, correspondiente a la ejecución de las obras de construcción del sacúdete Tipo 2, aun no ha sido superada. Se recomienda desde la interventoría prorrogar por quince (15) días la suspensión de ambos contratos. La suspensión se extendería hasta que por parte de la entidad se logre generar el cierre financiero del proyecto y desde el Ministerio del Interior se de autorización para el inicio de las obras."*

Que el interventor del contrato mediante el oficio WHLV-40-2023 enviado el día veintidós (22) de Agosto de 2023, a la entidad contratante solicita prorrogar la suspensión del contrato de obra e interventoría, en virtud de:

> *"Por medio del presente se solicita prorrogar la suspensión del contrato de obra CTO.OP-003 de 2022 y del contrato de consultoría No. 003 de 2022, teniendo en cuenta que las causas que generaron la suspensión, es decir, el cierre financiero del proyecto que permita viabilizar el inicio del componente 2 del mismo, correspondiente a la ejecución de las obras de construcción del sacúdete Tipo 2, sigue sin superarse. Se recomienda desde la interventoría prorrogar por quince*
> *(15) días la suspensión de ambos contratos. La suspensión se extendería hasta que por parte de la entidad se logre generar el cierre financiero del proyecto y desde el Ministerio del Interior se de autorización para el inicio de las obras".*

Que el interventor del contrato mediante el oficio WHLV-41-2023 enviado el día seis (6) de Septiembre de 2023, a la entidad contratante solicita prorrogar la suspensión del contrato de obra e interventoría, en virtud de:

> *"Por medio del presente se solicita prorrogar la suspensión del contrato de obra OP-003 de 2022 y del contrato de consultoría No. 003 de 2022, teniendo en cuenta que las causas que generaron la suspensión, es decir, el cierre financiero del proyecto fue presentado ante el ministerio quedando pendiente la aprobación para el inicio del proceso constructivo. Se recomienda desde la interventoría prorrogar por siete (7) días la suspensión de ambos contratos. La suspensión se extendería hasta que desde el Ministerio del Interior se de autorización para el inicio de las obras".*

Por lo tanto, el Municipio de Montenegro una vez analizada la solicitud vió procedente suspender el contratoCTO.OP-003-2022 por un término de siete (7 días).

Que el contratista TECNISA SAS, mediante oficio SACÚDETE 038-2023 enviado el día dieciocho (18) de octubre de 2023, cuyo asunto es "SOLICITUD DE PROROGA Y ADICION DE RECURSO REQUERIDO PARA ETAPA CONSTRUCTIVA" expone al interventor del contrato lo siguiente:

> *"Que, de acuerdo con lo manifestado por el Ministerio del Interior, mediante comunicaciones remitidas a la supervisión del contrato; por parte de la Alcaldía de Montenegro se procedió a*

realizar las gestiones y trámites administrativos pertinentes para la consecución del recurso económico adicional, y poder lograr el cierre financiero del convenio. Es así que el día 4 de septiembre de 2023, la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Interior citó al municipio de Montenegro (Quindío) mediante oficio 2023-2-003122-039884 Id: 193076, a presentarse el día 6 de septiembre de 2023 en Bogotá para el recibo de los estudios y diseños y la presentación por parte del municipio del certificado de disponibilidad presupuestal.

• Que, debido a que el Ministerio del Interior se tomó 15 días para la revisión y respuesta a la entidad con respecto al documento que se entregó como CDP en Bogotá con el paquete de estudios y diseños (el cual no fue aprobado).

• Que, una vez aprobada la etapa de estudios y diseños del con trato, el 13 de septiembre de 2023 quedó suscrita el acta de reinicio de obra, teniendo en cuenta que el plazo máximo suscrito del mismo está fechado para el 26 de octubre, y que el contrato estuvo suspendido aproximadamente por un espacio de 2 meses.

• Que, después de una revisión minuciosa al presupuesto de obra por parte de la interventoría, la supervisión del contrato por parte de la entidad y por parte de la supervisión del Ministerio del Interior; se acordó adicionar obras al presupuesto inicial establecido por el convenio por un valor de $311.364.577.

• Que, se nos presentaron algunos inconvenientes de tipo técnico y logístico durante la primera etapa de diseños; lo cual retrasó 90 días el compromiso de entrega de la consultoría, y por ende las demás actividades de construcción de la segunda etapa del proyecto.

• Que, el plazo actual máximo de entrega del proyecto es el 26 de octubre.

Teniendo en cuenta los anteriores argumentos; solicitamos de manera respetuosa:

• Establecer una prórroga al contrato de obra No. OP 003 DE 2022, estableciendo un nuevo plazo de entrega al 15
de marzo del año 2024.

• Establecer una adición al presupuesto de obra inicial por un valor de $311.364.577.

A lo cual el interventor del contrato expone mediante el oficio WHLV-49-2023 enviado el día dieciocho (18) de octubre de 2023, a la entidad contratante su apreciación respecto de la solicitud del contratista**:**

"Respecto a esta solicitud, la interventoría deja registro de que cumplido el 96,23% del plazo total del contrato de obra No. OP 003 de 2.022, las obras del parque apenas inician actividades de movimiento de tierra.

La solicitud de prorroga se fundamente básicamente en lo siguiente:

1. Los tiempos transcurridos en la fase 1 " Estudios y diseños" fueron mayores a los proyectados, pues tuvo un tiempo de ejecución de 168 días, debido a la dificultad que se tuvo el contratista de completar los diseños y en conciliar el presupuesto final del proyecto.
2. Que dado el mayor recurso requerido para la ejecución del contrato de obra, el municipio adelantó las gestiones pertinentes logrando obtener el cierre financiero y presentado nuevamente el proyecto el 6 de septiembre de 2023, fecha en la que se obtuvo el aval del ministerio del interior para iniciar la fase constructiva.
3. Que una vez reiniciado el contrato el 13 de septiembre de 2023, restaban 44 días del plazo contractual para la ejecución de las obras objeto del contrato, tiempo que es insuficiente para cumplir con el alcance contractual.

Es por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta el plazo restante del contrato actual (8 días), que esta interventoría considera viable otorgar la prorroga de 141 días (hasta el 15 de marzo de 2024) para la fase 2 correspondiente a la construcción del proyecto solicitada por el TECNISA SAS. Se anexa cronograma de obra actualizado con la fecha de finalización proyectada.

*Dado el visto bueno para prorrogar el contrato de obra No. OP 003 de 2022, se deberá prorrogar, por **ciento cincuenta y seis (156) días** , el contrato de consultoría No. 003 de 2022.*
*Ahora bien respecto a la solicitud de adición, actualmente el contrato de obra cuenta con **MIL OCHOCIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.841.450.000,00)** para la fase de construcción, pero de acuerdo al presupuesto de obra generado y aprobado como resultado de los estudios y diseños, las obras propias del Sacúdete tienen un costo de **DOS MIL CIENTO CINVUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.152.814.577,00),** es decir, se requiere de un valor adicional de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($311.364.577,00).***
Los valores relacionados en el presente oficio se deben a:

1. El proyecto sacúdete al parque nace como iniciativa del ministerio del interior para generar espacios multipropósito que constituyen un vehículo de transformación social, pues generan escenarios de participación, inclusión, en los que se desarrollan actividades lúdicas, expresiones deportivas, culturales, entre otras, que propenden por el mejoramiento de las condiciones de vida y reafirman la convivencia ciudadana como valor social. El municipio de Mointenegro inicia la postulación en el segundo trimestre del año 2020.
2. El convenio firmado entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Montenegro inicia en el 2021 y el contrato de obra inicia su ejecución el diciembre de 2022, es decir, han transcurrido 12 meses, situación que impacta en los precios de insumos y mano de obra inicialmente concebidos por el ministerio para el desarrollo del proyecto tipo, dada las condiciones económicas del país y el cambio de año.
3. Por ser este un proyecto tipo implementado desde el gobierno nacional, se tienen los lineamientos y requisitos que se deben cumplir con el proyecto, estableciendo espacios, áreas mínimas, materialidades, etc. Por lo tanto, al implementar cada uno de los requisitos a los precios actuales del mercado se tiene que el valor estimado inicialmente por la administración no es suficiente para el desarrollo del proyecto, siendo necesario ajustar algunas materialidades cumpliendo con los requisitos mínimos de ley y así disminuir los costos del proyecto.
4. El área establecida por el ministerio para el proyecto es de 3.000 m2, sin embargo, después de distribuidos los espacios aprovechando la geometría del terreno y respectando las áreas mínimas de cada espacio, se tiene un área total de intervención de 3.236 m2".
Por todo lo anteriormente expuesto, se impacta el presupuesto de obra para el desarrollo del proyecto Sacúdete al parque Tipo 2 en el municipio de Montenegro, siendo necesarios recursos adicionales para el cumplimiento del objeto y alcance del proyecto, por un total de TRESCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($311.364.577,00) para la obra y TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.0000,00) para la interventoría."

Por lo anterior, la interventoría ve procedente y puso en consideración al municipio de Montenegro Quindío, por los argumentos presentados por TECNISA S.A.S y propios de la Interventoria, la prórroga al contrato a partir del 20 de Abril de 2023, por un término de ciento cuarenta y un (141) días con fecha de terminación el día 15 de Marzo de 2024, tiempo que la interventoría considera pertinente para terminar la construcción de las obras basadas en los diseños aprobados según los requerimientos del contrato CTO.OP-003- 2022.

3. GARANTÍAS

De acuerdo a lo establecido en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA – GARANTÍAS del Contrato de obra pública No CTO.OP-003-2022, cuyo objeto es: "*REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 2 DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO"* El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así

como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Que el contratista se compromete a informar a la compañía Aseguradora, de la adición y prórroga del contrato y a realizar los ajustes a la vigencia de la garantía única por el término que dure la prórroga.

- Que, para los efectos de la presente justificación, las demás condiciones previamente pactadas en elcontrato de obra pública No. CTO-OP-003-2022, no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Montenegro (Q), a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2023.



JOHANNA MARCELA MORENO NOREÑA
Subsecretaria de obras e infraestructura
Municipio de Montenegro.



WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VÉLEZ
Contratista – Interventoría CONTRATO DE CONSULTORÍANo. 003 DE 2022